

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:25 DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/49/2018 INTERPUESTO POR EL C. HIPÓLITO RIVILLAS AGUILAR, ostentándose en su carácter de candidato a Primer Regidor del Partido Político MORENA, integrante de la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA.” EN CONTRA DE: “La sesión del día 08 de julio del 2018 realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizó la asignación de Regidores de Representación Proporcional, del Municipio de Charcas, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 27 veintisiete de agosto 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A S la certificación y la cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Hipólito Revillas Aguilar mexicano, en su carácter de candidato a primer regidor del Partido Morena integrante de la coalición parcial “Juntos Haremos Historia” del Municipio de Charcas, S.L.P., en contra de: “la resolución de fecha 17 de agosto de 2018 emitida por el Tribunal Electoral de San Luis Potosí dentro de los autos del expediente TESLP/JDC/49/2018”, en el expediente número TESLP/JDC/49/2018, empezó a correr a las **18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de agosto del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 18:00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de agosto del año en curso,** sin haberse registrado comparecencia alguna; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído dictado el 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por este Órgano Colegiado, y remítanse mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes. Notifíquese

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.